

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con diez minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto las once horas con un minutos del día nueve de octubre del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a VESISMIN S.L., regularizara pago de anualidad dos mil dieciocho de los insumos médicos:

- NDP-MED-FOAM, del titular VESISMIN, S.L., con número de registro IM090914082014;
- NDP-SURFA PLUS, del titular VESISMIN, S.L., con número de registro IM091014082014.

II. VISTO el correo electrónico de fecha veintidós de octubre del presente enviado por Licda. Debbie Baños en el que informa: “[...] *el pago de la anualidad de nuestro productos de la marca VESISMIN, en documento adjunto enviamos el pago realizados para el año 2018 [...]*”.

III. Considerando la información relacionada en el romano II de la presente resolución, y visto los mandamientos de pago N°.1310480 N°.1310481 por medio del cual se constató el pago de la anualidad requerida el día nueve de octubre del dos mil dieciocho, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y artículos 11y 42 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dieciocho de los insumos médicos mencionados en el romano I de esta resolución;
- b)** *Archívese* el presente procedimiento.
- c)** *Infórmese* a la correspondiente Unidad de Insumos Médicos.
- d)** *Notifíquese.* -

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****